ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚM 32
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE INICIATIVA LEGISLATIVA
POR EL HON LUIS A MORALES CRESPO:

"PARA AUTORIZAR UN AUMENTO DE SUELDO AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio de Ponce es el primer Municipio Autónomo de Puerto Rico;

POR CUANTO: El Municipio de Ponce representa el área metropolitana del Sur cuyo desarrollo impacta otros pueblos de la región;

POR CUANTO: El desarrollo cultural y socioeconómico de Ponce ha sido sostenido y acelerado durante los últimos años ocupando un lugar de vanguardia respecto a indicadores positivos que reflejan mejor calidad de vida;

POR CUANTO: El Alcalde sirve a una población de alrededor de 200,000 habitantes impactado además por un continuo turismo que llega a diario a nuestra Ciudad, brindándosele toda clase de servicios, y en la actualidad administra un presupuesto superior a los 100 millones de dólares;

POR CUANTO: El Alcalde es responsable de la dirección y administración de por lo menos 18 departamentos operacionales con más de 2,300 empleados y es el único municipio que opera con efectividad la administración de un puerto que a su vez es muy importante en la creación del Mega Puerto de Las Américas;

POR CUANTO: El Alcalde representa al Municipio ante los organismos gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los Estados Unidos de América;

POR CUANTO: El Municipio de Ponce ha desarrollado planes de trabajos por las distintas dependencias municipales que evidencian un aumento en los servicios a la ciudadanía;

POR CUANTO: El presupuesto municipal ha sido suficiente para la prestación de servicios a la comunidad durante la Administración de Rafael Cordero Santiago.

POR CUANTO: El Municipio ha cumplido con los controles establecidos por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, El Contralor y demás Agencias Gubernamentales;

POR CUANTO: Bajo la Administración de Rafael Cordero Santiago se obtuvo la certificación del sistema mecanizado de contabilidad por la Oficina de OCAM;

POR CUANTO: La Comisión de Hacienda de la Asamblea entrevistó a los directores de las unidades Administrativas de: Presupuesto, Recursos Humanos, Auditoria Interna,, Centro de Investigación, Desarrollo Económico y Social, Finanzas y al Administrador de la Ciudad a los fines de obtener la información fidedigna sobre costo de vida, desarrollo económico e industrial logrado en la Ciudad y los demás criterios que se establecen en la Ley para el aumento de sueldo de los alcaldes;

POR CUANTO: El Alcalde ha mostrado gran habilidad para desarrollar estrategias para atraer capital y desarrollo económico al Municipio;

POR CUANTO: El Municipio ha contribuido a la reducción del gigantismo gubernamental absorbiendo efectivamente parte de las responsabilidades y funciones del Gobierno Central, como por ejemplo la delegación de los departamentos de Permisos, Ordenación Territorial, Vivienda y Plan de Clasificación y Retribución de los empleados;

POR CUANTO: Los sueldos de los Alcaldes de Municipio más pequeños cuya población, presupuesto y estructura administrativa no compara en complejidad con Ponce son iguales o mayores al de Ponce;

POR CUANTO: La experiencia gerencial del actual Alcalde es prueba irrefutable de su capacidad para guiar a la Ciudad Señorial por senderos de progreso;

POR CUANTO: Los ingresos de miembros del gabinete constitucional del ELA son superiores al ingreso actual del Alcalde;

POR CUANTO: Ponce es la tercera ciudad de mayor población en Puerto Rico;

POR CUANTO: Ponce es la quinta ciudad de mayor presupuesto en Puerto Rico;

POR CUANTO: Más del 28% de los alcaldes reciben igual o mayor salario que el del Alcalde de Ponce aún cuando todos estos tienen menos población y presupuesto que Ponce;

POR CUANTO: El Municipio tiene capacidad económica para absorber este aumento de inmediato;

POR CUANTO: La Comisión de Hacienda se reunió escuchando e interrogando los diferentes Secretarios Municipales, en base al testimonio de éstos la Ordenanza cumple en su cabalidad los criterios expuestos en el artículo 3.12 de la Ley de Municipios Autónomos así como lo dispuesto en la Ordenanza # 45 serie 2000-2001 que creo el reglamento que rigen los procedimientos de evaluación, determinación y adjudicación del sueldo del Alcalde;

POR TANTO: **ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar que el salario del Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce aumente a $85,000 dólares al año.

SECCIÓN SEGUNDA: Este aumento será efectivo el 1 de enero de 2002, dentro del Presupuesto Fiscal 2001-2002 vigente actualmente y subsiguientes.

SECCIÓN TERCERA: Enviar copia de esta ordenanza a OCAM, Oficina de Presupuesto del Municipio, Finanzas Municipales, Recursos Humanos Municipal.

SECCIÓN CUARTA: Se ordena a los departamentos de Finanzas, Presupuesto y Recursos Humanos hacer los ajustes correspondientes de inmediato.

SECCIÓN QUINTA: Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde.

APROBADA ÉSTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2001 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

GJM\drc

Revisado por: MRP

ORD 32 AUMENTO SUELDO ALCALDE

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 32,** Serie de 2001-2002, **"PARA AUTORIZAR UN AUMENTO DE SUELDO AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y PARA OTROS FINES"**fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día viernes, 14 de diciembre de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Ruth García
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Enrique A. Vicéns

En contra:

Hon. Juan H. Cintrón
Hon. René Garrastazú

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día viernes, 14 de diciembre de 2001, debidamente certificada al Alcalde el día lunes, 17 de diciembre de 2001, y éste la firmó el día martes, 18 de diciembre de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 18 de diciembre de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dre